

Alosa fallax (Lacépède, 1803)



Nombre vulgar:

- **Castellano:** Saboga
- **Catalán:** Saboga
- **Gallego:** Savela
- **Vasco:** Astuna
- **Portugués:** Savelha

TAXONOMÍA

- **Clase:** Actinopterygii
- **Orden:** Clupeiformes
- **Familia:** Clupeidae
- **Sinónimos:** *Alosa ficta* Duhamel du Monceau, 1772. *Clupea fallax* Lacepède, 1803. *Clupea rufa* Lacepède, 1803. *Clupea nilotica* Geoffroy St. Hilaire, 1808. *Clupea finta* Cuvier, 1829. *Alosa finta* (Cuvier, 1829). *Clupea alosa elongata* De la Pylaie, 1835. *Clupea sardinella* Vallot, 1837. *Alosa minor* Bonaparte, 1846. *Alosa africana* Regan, 1916. *Alosa fallax algeriensis* Regan, 1916. *Alosa finta algeriensis* Regan, 1916. *Alosa finta killarnensis* Regan, 1916. *Alosa fallax rhodanensis* Roule, 1924. *Alosa finta rhodanensis* Roule, 1924. *Alosa fallax bolivari* Lozano y Rey, 1929.

CATEGORÍA MUNDIAL UICN.

No catalogada.

CATEGORÍA UICN PROPUESTA.

VU 2cd.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS.

La gran cantidad de presas realizadas o proyectadas que no tienen pasos adecuados para que esta especie remonte los ríos en el área de presencia de la especie, así como la mala calidad de los tramos bajos de los ríos unido a que es una especie sometida a explotación pesquera nos hacen estimar que al menos se reducirá su población española en un 20%. La población mundial también sufre una acentuada regresión por lo que no es aplicable el subir de categoría a esta especie. La población española no es un sumidero.



LEGISLACIÓN NACIONAL.

Declarada especie de pesca en el Real Decreto 1095/89, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.

Catalogada como "Sensible a la alteración de su hábitat" en el Anejo I del catálogo regional de especies amenazadas de Extremadura, ley 8/1998 de 26 de junio.

CONVENIOS INTERNACIONALES.

En el Anejo III del Convenio de Berna 82/72.

DIRECTIVAS EUROPEAS.

Anejos II y V de la Directiva de Hábitats (43/92 C.E.E) del 21 de mayo de 1992.

LIBROS ROJOS.

Citada como "Vulnerable" en el Libro Rojo de los Vertebrados Españoles.

DESCRIPCIÓN

Alcanza tallas de 250 a 400 mm, pudiendo llegar hasta 550 mm, con pesos de hasta 2 kg. Cuerpo aplanado lateralmente, más pequeño que el de la especie anterior, aunque más robusto. En la parte lateral superior del cuerpo presenta manchas negras (de 5 a 10) que disminuyen de tamaño a lo largo del cuerpo. Las branquias son cortas y su número varía de 30 a 60. Se han reconocido algunas subespecies por el número de branquias.

POBLACIÓN

Especie migradora anádroma. Las poblaciones han sufrido un declive muy importante debido a la construcción de presas que les impide alcanzar las zonas de desove.

HÁBITAT Y ECOLOGÍA

Especie eminentemente marina, en España penetra en los ríos pero quedándose cerca de las desembocaduras. Aunque su alimentación está poco estudiada, se asume que es planctónica.

REPRODUCCIÓN

Su entrada en los ríos se produce hacia el mes de abril y frezan entre mayo y junio, poniendo los huevos durante la noche sobre sustrato de arena o grava. Tanto adultos como juveniles se van pronto al mar.

DISTRIBUCIÓN

- España: Su presencia es más frecuente en las costas mediterráneas, adentrándose poco en los grandes ríos. En España parece ser frecuente en el delta del Ebro aunque también se ha registrado su presencia en el Miño, Guadiana y Guadalquivir.
- UE: Se encuentra en Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia, Portugal y Suecia.
- Mundo: A lo largo de las costas atlánticas desde el norte de Marruecos y el mar Báltico hasta el golfo de Finlandia y en todo el mar Mediterráneo incluido el mar Negro.

FACTORES DE AMENAZA

- Sobre la especie: La sobrepesca ha sido uno de los factores que han desencadenado el declive de la especie.
- Sobre el hábitat En España se encuentra amenazada principalmente por la construcción de presas que impiden que alcance sus frezaderos naturales. La contaminación de las partes bajas de los ríos también ha supuesto una importante amenaza para la especie.

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

La principal medida de conservación es favorecer el paso migratorio de la especie mediante la construcción de ascensores en las grandes presas y eliminación de los pequeños obstáculos. La depuración de los vertidos y la prohibición efectiva de su pesca en España son factores que deben contribuir a la recuperación de la especie. Debería figurar como "Vulnerable" en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, Real Decreto 439/90

ACCIONES REALIZADAS PARA SU CONSERVACIÓN

En España no se han realizado medidas para la conservación de la especie pero sí en otros países europeos donde la construcción de ascensores parece haber paliado el impacto de las presas.